REASIGNACION DE SUPERVISION SECRETARIA DE EDUCACION

Pereira, 02 de marzo de 2026

Doctor
SANDRA YANETH CAMPOS ESCOBAR
Directora Operativa de Cobertura Educativa
Secretaria de Educación Municipal
Ciudad

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE SUMINISTRO

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS, celebrado con:

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL OPERADOR	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TIEMPO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO/ FECHA FINAL
3038 DEL 22 DE ENERO DE 2026	PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO SAS FRESCAMPO NIT. 900.638.959-1	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE	DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($10.841.761.380)	CIENTO NOVENTA (190) DÍAS CALENDIARIO ESCOLAR	26/01/2026 AL 27/11/2026
3291 DEL 22 DE ENERO DE 2026	UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 2026 NIT. 902.027.250-4		OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.521.423.164)		

VAGUDELOR-02461117194237-5185127-010667206-A

3341 DEL 22 DE ENERO DE 2026	UNIÓN TEMPORAL NUTRI PEREIRA NIT. 902.027.324-0		DOCE MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($12.312.347.814)		

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se Adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho

SANDRA YANETH CAMPOS ESCOBAR
Supervisor - C.C. No. 30.351.832

El presente documento se notifica personalmente a **SANDRA YANETH CAMPOS ESCOBAR, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 02/03/2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Elaboró: Redactor: Diego Fernando Gracia Londoño / CONTRATISTA